



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonem los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Circular

Se llama la atención de los señores Alcaldes de esta provincia que únicamente estaban obligados a cumplir mis circulares número 149 y 150, aquellos que estén los Ayuntamientos constituidos en todos o en parte por Concejales del artículo 29 de la Ley o que hayan sido multados durante la Dictadura, pero no el resto de los demás pueblos de la provincia.

Cáceres a 18 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau Mediano.

Ministro de la Gobernación transcribo a V. E. para su conocimiento y a fin de que con la urgencia que el caso requiere, adopte las disposiciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la Ley a que se hace referencia en el preinserto ruego, dando cuenta de ello a este Ministerio para los efectos consiguientes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento y muy especialmente llamo la atención de las Comisiones municipales Agrarias o de Policía Rural y a cuantos organismos tienen intervención en esta materia a fin de que cumplan estrictamente con la Ley de Laboreo forzoso con la mayor diligencia dándome cuenta de haberlo así verificado.

Cáceres a 16 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau.

173

Circular

El excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en Orden de fecha 14 del mes actual me dice lo que sigue:

«Los señores Diputados Secretarios de las Cortes Constituyentes, con fecha 9 del actual comunican a este Ministerio lo siguiente: Excelentísimo señor. Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. que el señor Diputado don Angel Rubio Muñoz Borcanegra, le ha dirigido un ruego en la sesión celebrada por la Cámara en el día de ayer, para pedir concretamente que ordene al Gobernador civil de Cáceres que la Ley de Laboreo forzoso se lleve a efecto con todo rigor para remediar la situación bastante crítica de paro en que se encuentra el obrero extremeño».

Lo que de Orden del señor

El ilustrísimo señor Director general de Administración, en telegrama del día 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Evacuadas consultas formuladas este Centro Directivo, sobre subsistencia párrafo segundo, artículo 93 del Estatuto municipal, relativo gastos representación Alcaldes, he de significar a V. E. que dicho precepto debe considerarse válido y aplicable.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres 18 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau.

208

ALCALDIAS

CACERES

Anuncio

Vacante por corrida de escalas una plaza de Oficial tercero de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, se anuncia al público que ésta tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las diez horas del siguiente día hábil en que terminen los ciento veinte naturales a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El programa que ha de servir para las oposiciones, además de publicarse a continuación del presente, está de manifiesto en la Secretaría, los días hábiles y horas de oficinas hasta el día anterior a la celebración de las oposiciones.

Los ejercicios consistirán:

Uno escrito, consistente en desarrollar en el plazo de media hora dos puntos del programa, sorteados entre diez que seleccionará el Tribunal.

Otro oral, contestando a seis temas o lecciones del programa en el plazo de una hora, uno de Gramática, otro de Derecho Administrativo, dos de procedimiento municipal, uno de procedimiento provincial y otro de aritmética.

Otro práctico de mecanografía y redacción de un documento, consistente en redactar y escribir a máquina un documento igual para todos los opositores, designado en aquel momento por el Tribunal y un problema de Aritmética en iguales condiciones que el anterior, fijándose el plazo máximo para cada uno de quince minutos.

El plazo de admisión de instancias será a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de sesenta días naturales.

Las instancias se presentarán en esta Alcaldía, acompañadas de documentos que acrediten los siguientes extremos:

Primero: Poseer un título académico, obtenidos en centros oficiales.

Segundo: Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 46, que se acreditará con certificación del Registro Civil.

Tercero: No padecer defecto físico que impida el ejercicio de su cargo.

sico que impida el ejercicio de su cargo justificándose con certificación facultativa.

Cuarto: Carecer de antecedentes penales, demostrado con certificación del Registro Central.

Quinto: Justificar observar buena conducta, mediante certificación de la Alcaldía de su última residencia.

Cáceres a 13 de Enero de 1932.

—El Alcalde, Jacinto Herrero.

Programa que ha de servir de base para la oposición a fin de cubrir una plaza de Oficial Tercero de este Excelentísimo Ayuntamiento.

GRAMATICA

Tema 1.º

Definición de la Gramática. Idioma o lengua. Concepto de la Gramática Castellana. Su división.

Tema 2.º

Artículo. Nombre. Adjetivo. Pronombre. Uso de cada uno de ellos.

Tema 3.º

Verbo. Sus clases. Conjugaciones. Tiempos. Modos. Número y persona.

Tema 4.º

Participio. Advverbio. Proposición. Conjunción. Intergcción. Uso de los mismos.

Tema 5.º

Concepto de la Oración Gramatical. Su clasificación.

Tema 6.º

Ortografía. Su concepto e importancia. Empleo de la V. B. H. G. J. Y. C. Z. y X.

Tema 7.º

De la acentuación de las palabras en la lengua Española. Cuales se acentúan y cuales no.

Tema 8.º

Abreviatura. Su fundamento. ¿Deben emplearse en la Escritura abreviatura? Condiciones que éstas deben reunir caso de admitirse. Abreviaturas municipales.

viaturas más comunes admitidas por la práctica.

Tema 9.

Signos de puntuación. Sus clases y modo de emplearse.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 10

Concepto de Nación y Estado. Fines del Estado. Medios de que dispone para cumplirlos. De la Soberanía.

Tema 11

Poderes del Estado. Su división. Idea de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial de y sus funciones y organización. Relación entre los mismos.

Tema 12

Derecho Constitucional de la República Española. Su concepto. Idea de la Constitución Española y derecho que reconoce a los españoles.

Tema 13

Noción de las leyes de Asociación, política, de imprenta y orden público, de la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 14

Concepto del derecho administrativo. Sus fuentes. Idea de la Administración como poder público. De las potestades Administrativas y sus diferentes formas.

Tema 15

Noción de la Administración Central. Diversos Ministerios. Atribuciones de cada uno. Formas que revisitan las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 16

Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 17

Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recursos Contencioso Administrativo. Cuándo procede y como se interpone.

PROCEDIMIENTO MUNICIPAL

Tema 18

Derecho municipal. Idea del Municipio en España. Autonomía municipal. Como la entiende y desenvuelve el Estatuto municipal. Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto y Ley de 1877.

Tema 19

Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos. Su objeto y modo de constituirse. Entidades locales menores: su constitución y funcionamiento.

Tema 20

Términos municipales. Tramita-

ción y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 21

De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema 22

Padrón municipal: concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. Procedimientos. Organismos que intervienen en su confección y rectificación. Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondiente a esta materia.

Tema 23

Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta. Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

Tema 24

Gobierno por Comisión y por Gerentes. Estudios de estas formas de Gobierno municipal.

Tema 25

De los Concejales: sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incompatibilidades, incapacidades, excusas y pérdida del cargo Concejil.

Tema 26

Concejales de elección popular. Procedimiento electoral que establece el Estatuto y la Ley municipal para la elección de Concejales. Concejales de elección corporativa. Procedimiento para su elección. Censo corporativo. Como se forman.

Tema 27

Idea del Censo electoral: su formación. Disposiciones vigentes en la materia.

Tema 28

Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcaldes, Concejales jurados, Presidentes de las Juntas vecinales. Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

Tema 29

Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento y de la derogada Comisión Permanente. Facultades de las Autoridades municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo según las disposiciones vigentes.

Tema 30

Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfru-

te de los bienes comunales en general.

Tema 31

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejoras según el Estatuto y Reglamento correspondiente. Idea de la Ley de expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 32

De los Secretarios de Ayuntamiento e Interventores de fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Como se nombran y separan. Licencia. Jubilaciones y pensiones según el Estatuto de esta clase de funcionarios.

Tema 33

Empleados Municipales en general. Empleados Administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra las mismas. El silencio Administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema 34

Suscita exposición de la organización administrativa actual del Ayuntamiento de Cáceres; de sus empleados Administrativos. Secretaría. Negociados Central, primero, segundo, tercero y cuarto. Asuntos de cada uno de ellos y tramitación de sus expedientes.

Tema 35

Régimen de intervención y Oficina recaudatoria. Asuntos de cada una de estas dependencias.

Tema 36

Régimen de Depositaria. Funciones y obligaciones del Depositario.

Tema 37

Oficinas de Obras municipales. Su organización; funciones y obligaciones de sus empleados.

Tema 38

Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales: casos en que procede, modo de solicitarlas y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 39

Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto y la Ley Municipal.

Tema 40

De los presupuestos municipales: Su clasificación, formación, duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. Consideraciones especiales sobre el artículo 306 del Estatuto.

Tema 41

De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del patrimonio municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 42

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares que estén o no edificados.

Tema 43

Nociones del arbitrio sobre producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial y de comercio. Idea de los demás arbitrios municipales según el Estatuto.

Tema 44

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. Exenciones. Base de imposición. Regla para determinar la utilidad. Rectificaciones.

Tema 45

Breves ideas de las disposiciones que regulan la estimación de la renta de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

Tema 46

Formación del repartimiento general. Documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. Fondos fallidos. Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública. Obligaciones subsidiarias. Sanciones. Limitaciones, para establecer el repartimiento a base de población. De la prestación personal.

Tema 47

Procedimiento especial de repartimiento para los Municipios cuyo mayor núcleo de población no excede de 4.000 habitantes.

Tema 48

Nociones de contabilidad municipal: de los libros inventarios y balance de la misma: libros obligatorios y libros voluntarios. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 49

Nociones de las cuentas municipales: redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal.

Tema 50

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones locales y entre las Diputaciones

provinciales y los Ayuntamientos. Precedentes. Normas que regulan la materia.

Tema 51

Nociones acerca del Regimen Municipal en las provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema 52

Disposiciones legales que quedan subsistentes; cuales reducidas a preceptos meramente reglamentarios y los que se declaren derogados en materia municipal. Consecuencia jurídica que pueden deducirse de estos tres estados.

PROCEDIMIENTO PROVINCIAL

Tema 53

Organización provincial. Territorio de las provincias. Su división. Organismo de la Administración provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones provinciales. Atribuciones y deberes de los Gobernadores del Régimen de las Islas Canarias. Idea general.

Tema 54

Diputados provinciales. Condiciones que se requieren. Formas de elección. Reclamaciones y recursos. Constitución de las Diputaciones provinciales.

Tema 55

Atribuciones de las Diputaciones y obligaciones mínimas. Suspensión de acuerdos. Funciones de sus Presidentes. Responsabilidades de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirlos.

Tema 56

Presupuestos provinciales. Idea general de los mismos. Confección tramitación y aprobación de los presupuestos provinciales. Reclamaciones contra los mismos; su tramitación y resolución.

Tema 57

Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exacciones provinciales. Derechos y Tasas. Crédito provincial. Recursos especiales de las Diputaciones. Sus formas de realización. Reclamaciones.

Tema 58

De los medios económicos de las Diputaciones. Nociones relativas a la recaudación, distribución, defraudación y prescripción. Ingresos provinciales. Penalidad.

Tema 59

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los Secretarios de las Diputaciones y Cabildos. Idea de los Interventores de fondos. Depositario y personal facultativo.

Tema 60

Idea general de los funcionarios Administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos.

Tema 61

Presupuestos provinciales. Ordinarios y extraordinarios. Idea de los mismos. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos, Su tramitación y resolución.

Tema 62

Contabilidad provincial. Idea de los libros que comprende esta contabilidad y forma de llevarlos.

Tema 63

Disposiciones legales que quedan subsistentes; cuales reducidas a preceptos meramente reglamentarios y las que se declaren derogadas en materia provincial. Consecuencia jurídica que pueden deducirse de estos tres estados.

ARITMETICA

Tema 64

Definición de la Aritmética. Números. Su división. Enteros, quebrados, mixtos y decimales.

Tema 65

Suma y multiplicación. Forma de hacerse con enteros, quebrados y mixtos, prueba de las mismas.

Tema 66

Resta y división. Forma de hacerse con los enteros, quebrados y mixtos. Prueba de las mismas.

Tema 67

Razones y proporciones.

Tema 68

Idea del tanto por ciento. Principales cuestiones a que puede aplicarse, fórmula general del interés.

Tema 69

Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de su superficie, de volumen, de capacidad y peso. Ejercicios y problemas sobre el sistema métrico.

Tema 70

Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales. Problemas.

126

BAÑOS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítima representación, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero del corriente año, a las once horas, excepto la clasificación que lo será a las ocho, a exponer

cuanto a su derecho convenga, referente a la inclusión en dicho alistamiento y al motivo de exclusión o prórrogas de incorporación; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas para dichos actos por el Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por ignorarse el paradero de los interesados, y que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Esteban Castro Simón, hijo de Dionisio y Julia.
Angel Gil García, hijo de Agapito y Antonia.
Antonio Sánchez Riesco, hijo de Francisco y Dolores.
Antonio Suárez Gómez, hijo de Prudencio y Nicasia.
Baños 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan Gallardo.

159

GALISTEO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les representen, el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo, y hora de las once, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este oficio sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Tomás Castillo Julio.
Manuel Gil Martín.
Pablo Llano Alcón.
Rafael Oliveros Rodríguez.
Galisteo 12 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pablo Hernández.

141

CASATEJADA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 31 del corriente, y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ig-

norarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Eusebio Blázquez Castillo, hijo de Julián y Ecequiela, nació el 5 de Marzo de 1911.
Dionisio Moreno Mauricio, hijo de José y Manuela.
Casatejada 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, José del Campo.

144

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que res-31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y hora de las nueve, excepto la clasificación que será a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Santiago de Carabajo 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Julián Cedillo.

Mozos que se citan

Cuña Cabezas, Sebastián, hijo de Domingo e Isabel, nació el 21 de Enero de 1911.

Márquez Pereira, José, de Miguel y Bárbara, el 20 de Marzo de 1911.

162

Sección no oficial

LA POPULAR S. A.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo veintitres de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día veinticuatro del actual, a las quince horas en el domicilio social, para presentar las cuentas y balance del ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

Cañaveral a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Eladio Lancho.

210

CACERES

Est. Tip. de EL NOTICIERO

Pablo Iglesias, 8

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Hinojal

Mes de Octubre

Año de 1931

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales	9.676	28	6.144	20	»	»	3.532	08
2 Representación municipal	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Policía urbana y rural	5.880	»	503	27	»	»	5.376	73
5 Recaudación	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Personal y material de oficinas	8.193	25	735	01	»	»	7.458	24
7 Salubridad e higiene	700	»	100	»	»	»	600	»
8 Beneficencia	5.050	14	313	13	»	»	4.736	01
9 Asistencia social	2.403	»	1.581	55	»	»	821	45
10 Instrucción pública	500	»	»	»	»	»	500	»
11 Obras públicas	2.486	12	»	»	»	»	2.486	12
12 Montes	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Fomento de los intereses comunales	550	»	120	70	»	»	439	30
14 Servicios municipalizados	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Mancomunidades	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Entidades menores	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Imprevistos	1.000	»	417	50	»	»	582	50
19 Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Valores fuera del presupuesto	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE GASTOS	36.438	79	9.915	36	»	»	26.523	43

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas	27.608	26	3.919	04	»	»	23.689	22
2 Aprovechamiento de bienes comunales	1.530	»	»	»	»	»	1.530	»
3 Subvenciones	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Servicios municipalizados	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	1.035	96	297	55	»	»	738	41
6 Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Derechos y tasas	700	»	»	»	»	»	700	»
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	2.066	59	2.025	02	»	»	41	57
10 Imposición municipal	30.222	80	3.671	»	»	»	26.551	80
11 Multas	100	»	7	»	»	»	93	»
12 Mancomunidades	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Entidades menores	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Resultas	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	63.163	61	9.919	61	»	»	53.244	00
Existencia en Caja	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales iguales a los gastos	36.438	79	9.915	36	»	»	26.523	43